OFICINA ASESORA JURIDICA
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

Caloto, Cauca, 08 de agosto de 2025

Para:
Ingrid Lorena Pazu Ul
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Caloto, Cauca

Asunto: Solicitud de certificación de Juntas de Acción Comunal existentes en la Vereda Pilamo 1

Respetada doctora Ingrid Lorena:

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento del procedimiento previsto en el Decreto 092 de 2017, me permito solicitarle, de manera atenta, certificar cuántas Juntas de Acción Comunal (JAC) se encuentran formalmente constituidas y activas en la Vereda Pilamo 1 del municipio de Caloto, Cauca.

La anterior solicitud obedece a la necesidad de determinar si, para la celebración de un convenio solidario con alguna organización comunal, se requiere surtir un proceso de selección plural y objetiva, conforme lo estipula el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, o si es procedente la contratación directa, en caso de existir una sola organización que pueda ejecutar el objeto del convenio.

Dicho convenio tiene como propósito COMPLEMENTAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA PILAMO 1 DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, en el Plan de Desarrollo Municipal, código BPIN 202500000027043, Sector Cultura; PROGRAMA: Sector Transporte; PROGRAMA: infraestructura red vial regional.

La solicitud se fundamenta además en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, exceptuando lo dispuesto en su artículo 5, toda vez que se trata de un proceso contractual regido por el régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo atento a la certificación correspondiente, la cual es fundamental para determinar el procedimiento a seguir en estricto cumplimiento del marco legal vigente.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE DAZA RUEDA
Secretario de Infraestructura

Digito: Elisabet v/n
Proyecto: Edward Augusto Solarte Dagua Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Una vez realizada la verificación interna correspondiente, en la jurisdicción de la vereda, El Pilamo 1 del municipio de Caloto, Cauca, no existe pluralidad de Juntas de Acción Comunal con personería jurídica y reconocimiento legal vigente.

En consecuencia, existe únicamente una Junta de Acción Comunal (JAC) formalmente constituida y activa, la cual se denomina:

Junta de Acción Comunal del Pilamo 1, *con personería reconocida a través de la* Resolución **No. 031 del 01 de febrero del 2006**, expedida por la Gobernación del Cauca, la cual se encuentra vigente según certificado de existencia y representación legal expedido el 24 de julio del 2025.

El representante legal de la Junta de Acción Comunal en calidad de Presidente es el señora **DIONERYS RAMIREZ CICLOS,** con cédula de ciudadanía # 76140916 de Toribio Cauca, *reconocido mediante resolución número 021 del 01 de febrero* 2022, en un periodo comprendido entre 1 de julio 2022 al 30 de junio 2026.

Para constancia se firma en la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Caloto el cinco (05) de agosto 2025.

INGRID LORENA PAZÚ UL
Secretaria de Desarrollo Social

Gestión documental:
Elaboró: Esperanza Balanta
Reviso y Aprobó: Ingrid Lorena Pazu Ul